



Resolución Jefatural

N° 165 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 07 DIC. 2018

VISTO: El Oficio N°1425-2018-MCLCP de fecha 19 de noviembre de 2018 emitido por la Coordinadora Administrativa de Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, el Informe N°259-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 07 de diciembre de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°133-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 07 de diciembre de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N°2040 remitida con Memorando N°1549-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 26 de noviembre de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

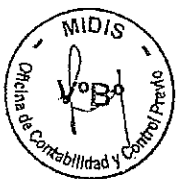
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N°038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Oficio N°1425-2018-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 14,490.00 Soles (Catorce mil cuatrocientos noventa con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de realizar "II Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza", que se desarrollará del 10 al 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Lima;



Que, mediante el Informe N° 259-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que es viable efectuar el reembolso de los gastos realizados por los participantes del evento, por concepto de gastos de movilidad local, desde los aeropuertos y terrapuestos en la ciudad de Lima y de igual forma en sus sedes regionales, pasajes terrestres desde las regiones a la ciudad de Lima y viceversa, así como el servicio de alojamiento y alimentación para los participantes del citado evento, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N°133 -2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N°1549-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°2040 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento de los Encargos solicitado por Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 14,490.00 Soles (Catorce mil cuatrocientos noventa con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en la "II Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza", el mismo que se desarrollará del 13 al 15 de diciembre de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la servidora CAS de Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, detallado en el cuadro siguiente, quién deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gasto:

N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	GASTOS DE TRANSPORTE IDA-VUELTA (En tránsito)	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN IDA-VUELTA (En tránsito)	MONTO TOTAL ENCARGADO
1	II REUNIÓN NACIONAL DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	1-00 RO	23	2.3.2.7.10.1	10/12/2018 AL 19/12/2018	ROSA PATRICIA CARRIÓN BARRIOS	09886332	LIMA	13,590.00	900.00	14,490.00



Resolución Jefatural

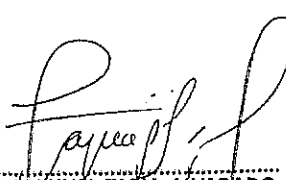
N° 165 -2018-MIDIS/SG/OGA

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL